



Para despachos de oficio quatro meses.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

hecho o tal Alcalde Pedáneo de la citada lugar;
y el otro, an debe otorgar Fianza como la han practicado
en antecesoras, y en vista de todo ello dará la Ciudad la
providencia que estime combeniente en el asunto - Como
del libro Capitulán parece a que me refiero; y para
que conste lo firmo en el lugar de Arequipa a treinta y cinco
de mil setecientos noventa y dos.

Diego Portillo
Alcalde